



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 093-2024-P-CSJLA/PJ

Chiclayo, 24 de enero de 2024

VISTOS: Carta de renuncia presentada por la servidora María Marianela Díaz Mendoza, en calidad de secretaria judicial del Juzgado de Trabajo de Jaén de esta Corte Superior de Justicia, de fecha 06 de enero de 2024, Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 591-2014-GG-PJ, de fecha 13 de noviembre de 2014, que aprueba la Directiva N° 001-2014-GRHB-GG-PJ, "*Normas Complementarias para el Control Preventivo de Pagos Indebidos de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios en el Poder Judicial*"; y,

CONSIDERANDO:

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa de la sede judicial, quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, dictando las acciones que correspondan con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman.

Mediante documento del visto, la servidora **María Marianela Díaz Mendoza**, en calidad de secretario judicial del Juzgado de Trabajo de Jaén de esta Corte Superior de Justicia, formula su renuncia al cargo, precisando que la misma deberá ser a partir del 1 de enero de 2024, por motivo de haber sido designada jueza supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de La Victoria, mediante Resolución Administrativa N° 002-2024-P-CSJLA/PJ.

Respecto al pedido de renuncia es preciso señalar que, el cargo ejercido en nuestra institución termina entre otras causales, por renuncia, desde que esta es aceptada por la autoridad competente, esto de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 68 del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo de 2022.

De otro lado, según lo informado por la Coordinación de Recursos Humanos, la solicitante según el reporte del SIGA es personal que se encuentra bajo el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, ostentando el cargo de secretaria judicial del Juzgado de Trabajo de Jaén, debido a su voluntad de poner fin a la relación laboral con la empleadora, resulta atendible su petición, **precisándose que la aceptación de su renuncia no implica eximirlo de responsabilidad por hechos que se hayan producido en el ejercicio de sus funciones en este poder del Estado.**



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE PRESIDENCIA



Es preciso mencionar que en el numeral 7.1.4 de la Directiva N° 001-2014-GRHB-GG-PJ, de fecha 13 de noviembre de 2014 se indica que: "*En el caso de personal nombrado o contratado bajo cualquier modalidad presente su renuncia ante la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General, y quienes hagan sus veces en las Cortes Superiores de Justicia constituidas o no como Unidades Ejecutoras y otras dependencias del Poder Judicial, debe ser aceptada siempre que el trabajador presente una Constancia de no adeudar a la Institución, la misma que debe ser emitida por cada Administración de Personal, en caso contrario deberá abonar en su sede el pago indebido o en exceso realizado*".

Estando a lo expuesto por la solicitante, este despacho considera pertinente aceptar su renuncia a partir del 03 de enero de 2024, teniendo en cuenta la que la recurrente ha sido designada Jueza Supernumeraria en este Distrito Judicial al encontrarse en la nómina de abogados hábiles para ser designados como jueces supernumerarios, siendo además una facultad del empleador exonerar o no el plazo establecido por ley para renunciar.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, y, estando a lo dispuesto en el inciso 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA formulada por la servidora **María Marianela Díaz Mendoza**, en calidad de secretaria judicial del Juzgado de Trabajo de Jaén de esta Corte Superior de Justicia, quien según el reporte del SIGA es personal que se encuentra bajo el régimen CAS – Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada al **03 de enero de 2024**, precisando que la aceptación de su renuncia no implica eximirla de responsabilidad por hechos que se hayan producido en el ejercicio de sus funciones en este Poder del Estado.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la renunciante ha sido designada como jueza supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de La Victoria a partir del día 03 de enero de 2024, según Resolución Administrativa N° 002-2024-P-CSJLA/PJ.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital ordene a quien corresponda, que al momento de realizar la liquidación de los beneficios sociales de la ex servidora María Marianela Díaz Mendoza, realice la reversión del pago indebido [si el presente caso lo amerita]. Asimismo, ordenar a quien deba extender, la constancia de trabajo actualizada de



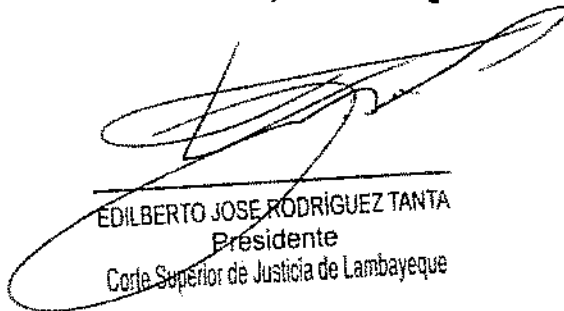
PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA

la recurrente donde se precise cargo y tiempo que ha desempeñado en esta Institución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – ODANC Lambayeque, Gerencia de Administración Distrital, a la servidora María Marianela Díaz Mendoza, en la dirección electrónica institucional, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Informática y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDILBERTO JOSE RODRIGUEZ TANTA
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lambayeque